

San Borja, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-UAD-INSNSB

VISTOS:

VISTO:

El expediente SCDG-D20250015936, sobre renovación de destaque de plaza cautiva presentada por la servidora **ROXANA ANCCHELA HUAMANI SOTOMAYOR**, Médico Auditor de la Unidad de Administración de Seguros Públicos y Privados del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el destaque del personal de la administración pública estableciendo que *“El destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional”*. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP-“Desplazamiento de Personal”, aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, precisa respecto de destaque lo siguiente: *“Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen”*;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de noviembre de 2025, la servidora Roxana Ancchela Huamani Sotomayor, personal nombrado, con cargo de Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja, solicita renovación de destaque por Residentado Médico en la Especialidad de Medicina Intensiva con sede en el Hospital Arzobispo Loayza, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Que, el numeral 3.4.3 del indicado Manual Normativo de Personal, establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas el destaque;

Que, mediante Informe N°000017-2026-SP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 17 de enero de 2026, el Responsable de Selección de Personal, informa que habiendo cumplido con lo señalado en el Numeral 3.4. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y demás normas aplicables, es factible autorizar la renovación del destaque solicitado por la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Médico Cirujano Roxana Ancchela Huamani Sotomayor, personal Nombrado en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, para realizar la Especialidad de Medicina Intensiva en la Modalidad Plaza Cautiva, con sede en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, corresponde emitir el acto resolutorio de renovación de destaque por parte de la entidad para el periodo fiscal 2026, con eficacia anticipada a partir del durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Nota Informativa N°000212-2026-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°00043-2026-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la renovación de destaque para realizar la Especialidad de Medicina Intensiva en la Modalidad Plaza Cautiva, con sede en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza; corresponde emitir el acto resolutorio de renovación de destaque por parte de la entidad para el periodo fiscal 2026, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” y con la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Destaque por Residentado Médico en la Especialidad de Medicina Intensiva, Plaza Cautiva, de la servidora **ROXANA ANCCHELA HUAMANI SOTOMAYOR**, personal nombrado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 4227029, con el cargo de Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja hacia el Hospital Nacional Arzobispo Loayza; con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga las veces de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora destacada.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa, a la parte interesada y a las instancias administrativas para sus fines administrativos y de Ley.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RUBEN VASQUEZ RODRIGUEZ

Director Ejecutivo de la Unidad de Administración(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

